

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## ANEXO I

### Delimitación del entorno afectado

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Educación y Cultura

**13344 Decreto número 103/2004, de ocho de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Peñascales, en Ricote (Murcia).**

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

El Castillo de Peñascales tiene, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la consideración de Bien de Interés Cultural.

Examinado lo que antecede, la Dirección General de Cultura, por Resolución de 24 de febrero de 2000, incoó expediente de delimitación del entorno de protección del Castillo de Peñascales, en Ricote ( Murcia ).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, informa favorablemente la pretendida delimitación.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede delimitar el entorno de protección del citado bien, y a tal efecto ha hecho constar que se han realizado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día ocho de octubre de 2004

#### Dispongo:

##### Artículo 1

Delimitar el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Peñascales, en Ricote (Murcia).

##### Artículo 2

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el Anexo I y en el plano adjunto.

Dado en Murcia, a 8 de octubre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

La superficie protegida abarca la mayor parte de la Sierra del Salitre, incluyendo sus dos máximas alturas, y se extiende hacia el oeste por el denominado Cabezo del Aljezar y la pequeña peña situada al SW del castillo; abarcando en su conjunto una superficie total de aproximadamente 850.000 m<sup>2</sup>/ 85 hectáreas. Por el este la delimitación se ajusta al trazado de la carretera regional M-520 cuyo trazado discurre en paralelo al río Segura por su margen derecha; hacia el sur el trazado viene marcado primero por el cauce de un ramblizo que desciende hacia el río y a continuación por un intrincado sendero que bordea el tercio superior de la Sierra; la delimitación occidental, que incluye el Cabezo del Aljezar, discurre en primer lugar por el casco urbano de Ricote y después por el cauce de la rambla que bordea el Cabezo hacia el oeste; el trazado septentrional viene marcado por la rambla que, de oeste a este, delimita el perfil de la Sierra en este sector.

#### PUNTOS DELIMITADORES:

nº 1:	x: 0.644.990	y: 4.224.335
nº 2:	x: 0.644.745	y: 4.224.165
nº 3:	x: 0.644.615	y: 4.223.425
nº 4:	x: 0.644.020	y: 4.224.180
nº 5:	x: 0.644.000	y: 4.224.205
nº 6:	x: 0.643.800	y: 4.224.265
nº 7:	x: 0.643.800	y: 4.224.195
nº 8:	x: 0.643.745	y: 4.224.450
nº 9:	x: 0.643.675	y: 4.224.470
nº 10:	x: 0.643.530	y: 4.224.405
nº 11:	x: 0.643.490	y: 4.224.410
nº 12:	x: 0.643.490	y: 4.224.445
nº 13:	x: 0.643.455	y: 4.224.565
nº 14:	x: 0.643.410	y: 4.224.590
nº 15:	x: 0.643.470	y: 4.224.725
nº 16:	x: 0.643.470	y: 4.224.750
nº 17:	x: 0.643.425	y: 4.224.845
nº 18:	x: 0.643.635	y: 4.224.860
nº 19:	x: 0.644.555	y: 4.224.700

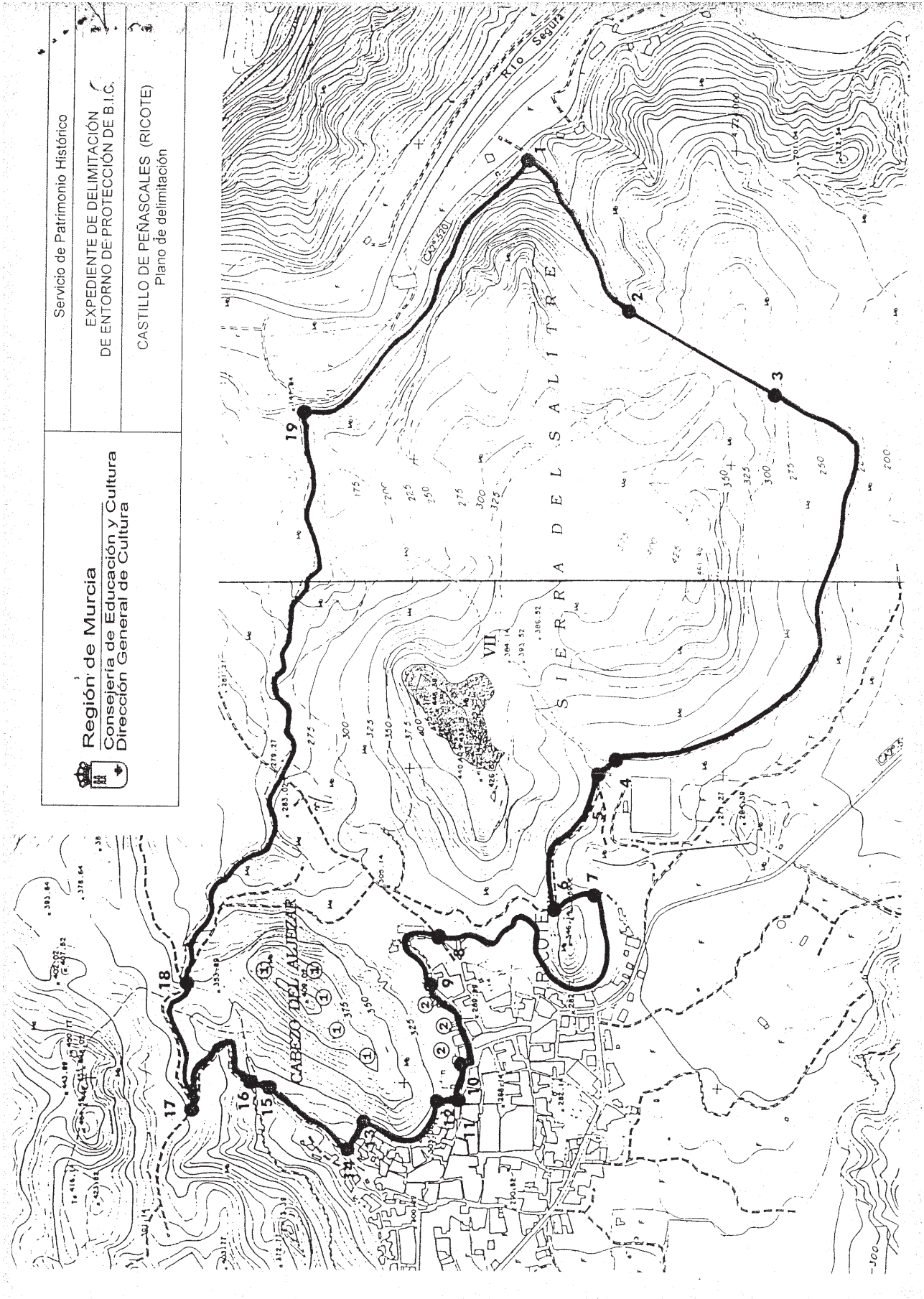
En este entorno queda incluido con el número 1 en el plano adjunto un yacimiento de cronología musulmana que se extiende por todo el tercio superior del monte, y con el número 2 una necrópolis musulmana que debe corresponderse con el lugar de enterramiento de los moradores de la alquería señalada anteriormente.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura  
Dirección General de Cultura

Servicio de Patrimonio Histórico  
EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN  
DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE B.I.C.  
CASTILLO DE PEÑASCALES (RICOTE)  
Plano de delimitación



### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Hacienda

**13286 Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se da publicidad a los acuerdos de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fechas 28 de diciembre de 2001, 26 de marzo de 2004 y 1 de octubre de 2004, en virtud de los cuales se acuerda incluir en el Anexo 1 del decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los servicios de asistencia técnica y mediación de seguros privados de la Comunidad Autónoma, así como la contratación del suministro de combustible de automoción para los vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el servicio de agencia de viajes para la Administración Regional; excluyendo, a su vez, de la contratación centralizada la limpieza de los centros pertenecientes a los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.**

Vistos los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fechas 28 de diciembre de 2001 y 26 de marzo de 2004, en los que se acuerda incluir los servicios de Asistencia Técnica y Mediación de Seguros Privados de la Comunidad Autónoma de Murcia, y la contratación del suministro de Combustible de Automoción para los vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, en el Anexo I del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, (BORM n.º 269 de 20 de noviembre de 2001), y Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 1 de octubre de 2004, en el que se acuerda modificar el citado Anexo I del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, incluyendo la contratación del servicio de Agencia de Viajes para la Administración Regional y excluyendo de la contratación centralizada del servicio de limpieza los centros pertenecientes a los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, y atendiendo, asimismo, a razones de interés público, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación de servicios y suministros comunes a

las distintas Consejerías, Organismos Autónomos o Entes de naturaleza jurídico-pública adheridos, incluidos en el Anexo I del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros:

1. Limpieza, excepto el servicio de limpieza de los centros «Institutos de Enseñanza Secundaria de la Dirección General de Enseñanzas Escolares».

2. Servicios de Comunicaciones de voz y datos de la Administración Regional, incluido el mantenimiento de equipos de la Red Corporativa y excluidos las redes y servicios de Radiocomunicaciones de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Seguro de los vehículos de la Administración Regional.

4. Servicios de asistencia técnica y mediación de seguros privados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Suministro de combustible de Automoción para los vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Servicio de Agencia de Viajes para la Administración Regional.

Murcia a 5 de octubre de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

#### Consejería de Educación y Cultura

**13294 Corrección de errores a la Orden de 9 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2004-05.**

Advertido error en la Orden de 9 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2004-05 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 222, de 23 de septiembre de 2004), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

**En el apartado 1 del «Artículo 2. Dotación presupuestaria», donde dice:**

«partida 15.04.422K.48313, proyecto 31958, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 hasta un importe máximo de 751.500 euros ...»